

el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la finca «El Manzo», del Ayuntamiento de Alange (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el propietario de la finca.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria, un Sacerdote y dos Maestros nacionales, uno de ellos actuará de Secretario.

Tres unidades de niñas de Enseñanza Especial en el Hospital Asilo de San Rafael, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Hospital.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Pajares», del término municipal de Riobobos (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el propietario de la finca.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Jacinto Mucio García y don Julián Gutiérrez Serrano.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Jarrandilla de la Vera (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Berrocosa».

Colegio nacional «Padre Manjón», con dirección sin curso y 12 unidades de niños, en el sector número 3 de El Junquillo, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Colegio nacional «Nuestra Señora de la Paz», con dirección sin curso y 12 unidades de niñas, en el sector número 2 de El Junquillo, del Ayuntamiento de La Línea de Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Graduada de niñas con tres unidades en el casco del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cuenca».

Una unidad de niños y una de niñas en La Rabita, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en la Graduada «Sagrado Corazón», de la calle Ribera del Genil, número 40, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beata Filipina».

Graduada de niñas con tres unidades en el barrio de la Zarzuela, del casco del Ayuntamiento de Linares (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Divino Corazón y de la Virgen María», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, la Madre Superiora general de la Congregación.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, la Madre Superiora de la Escuela, don Pedro Lozano Garzón y don Carlos Sagastizábal Núñez.

Graduada de niños con cinco unidades en la Ciudad Residencia «San Cayetano», del casco del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial, por transformación de una de las de niños de Enseñanza Especial, en el Centro «Virgen de la Esperanza», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Protectora de Subnormales de Logroño».

Una unidad de niñas en el Hogar Provincial del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Junta de Protección a la Mujer de Lugo».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial y una unidad de niños —sordomudos— en la «Residencia Infantil de Psicopedagogía», de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, la Directora pedagógica de la Residencia. Vocales, el Cura párroco de Aravaca, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don Federico Sánchez Plaza.

Graduada de niñas de Enseñanza Especial, con seis unidades, denominada «Inmaculada Concepción», en la calle de Serrano, número 194, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Hermandades del Trabajo», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el de las «Hermandades del Trabajo».

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Vicepresidente, los Directores del Departamento de Formación Profesional de «Hermandades del Trabajo», el Consiliario de las Hermandades, el Administrador del Movimiento de las Hermandades, la Directora y una Maestra del Colegio, ésta actuará de Secretaria.

Dos unidades de niñas en el poblado de absorción de Fuenarral, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Dos unidades de niñas en el poblado de absorción del Pan Benito, de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Colegio nacional con dirección sin curso y 11 unidades de niños en el nuevo edificio del barrio de La Ventilla, de Madrid, a base de las cinco unidades de niños «San Francisco Javier», que se trasladan y dejan de ser tuteladas por el Consejo Escolar Primario del que dependen, dependientes del Consejo Escolar Primario «Padre Piquer», de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid.

Vocales, el Director de las Escuelas Profesionales «P. Piquer», los Consejeros componentes de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros, el Padre provincial de la Compañía de Jesús, de Toledo, un representante de la Dirección General de Enseñanza Profesional, un representante de la Comisaría de Extensión Cultural, un representante de la Dirección General de Promoción Social, el Delegado de Servicio de Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid, un representante del I. C. A. I., el Cura Párroco de San Francisco Javier, de La Ventilla, y el Educador Jefe de las Escuelas Profesionales «P. Piquer», que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torres de Cotillas (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco, el Secretario del Ayuntamiento, en representación de los padres de familia, y la Maestra nacional que se designe, que actuará de Secretaria.

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres de Niños Subnormales».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial, en régimen de internado, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital).

tal), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres de Niños Subnormales».

Cuatro unidades de niños de Enseñanza Especial en el Saneatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo, del casco del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios».

Dos unidades de niños, que, con la unidad de niños existentes en la Parroquia Santa María Nuestra Señora, del casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), constituirá Graduada «Santa María Nuestra Señora», con dirección con curso y tres unidades de niños.

Cuatro unidades de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Godella (Valencia), la que quedará constituida como Colegio nacional con dirección sin curso y 12 unidades (10 de niñas y 2 de párvulos) dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada de la calle Lastierra Purroy, número 53 del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que quedará constituida con dirección con curso y 6 unidades (3 niños y 3 niñas) en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Buen Pastor».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomoda a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1965.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 5 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el Presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas, por transformación de la de párvulos, en la «Residencia Franciscana», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Padres Franciscanos.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «El Carbajo», del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote, el Administrador de la finca, don Rafael Bernaldo de Quirós y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

Dos unidades de niñas, que, con las dos unidades de niñas existentes, constituirán Graduada con dirección con curso y

cuatro unidades de niñas en la calle Alfonso el Magnánimo, sin número, del barrio Suroeste del Besós, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía».

Una unidad de niños y dos de niñas en la barriada de San José Obrero, del casco del Ayuntamiento de Castellón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón».

Graduada con dirección con curso y tres unidades en el casco del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Madres Escolapias», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de la Asunción y Angeles, una Maestra nacional, que actuará de Secretaria.

Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba) dependiente del Consejo Escolar Primario «Scala Coeli» el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Institución.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director Técnico de los Centros, el Director espiritual y tres Vocales del Patronato.

Graduada de niñas con dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey» el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora provincial de Andalucía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don José Montero Vives, don Emilio Jiménez Amigo, don Juan Murillo Herrera.

Graduada con dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Graduada con dos unidades de niñas en la calle San Gregorio Alto, número 15, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Graduada con cuatro unidades de niñas en el barrio de Realejo, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Benéfico Docente Nuestra Señora del Rosario».

Una unidad de niñas en Vega de Monachil, del Ayuntamiento de Monachil (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Graduada con dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Motril (Granada), dependiente de un Consejo Escolar Primario de Padres Agustinos Recoletos, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Prior provincial.

Vicepresidente: El Director del Colegio de San Agustín de Motril.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Secretario y el Prefecto de disciplina del Colegio.

Graduada de niñas con dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Azeitia (Guipúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario de Religiosas Hijas de Jesús, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial del Norte de la Congregación de Religiosas.

Vicepresidente: La Directora de la Graduada.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de San Sebastián, dos padres de familia y una Maestra de la Graduada, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños y una de párvulos en la calle Ametzagaña, 17, barrio de Iruresoro, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de La Estrella, del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Calahorra-La Calzada-Logroño».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), depen-